

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
AUTO INTERLOCUTORIO No. 0782

Proceso: Aprehensión
Dte: Finesa s.a.
Ddo: Diego Henao Uribe
Rad: 2023-0468-00

Santiago de Cali, junio veinte (20) de dos mil veintitrés (2023).

Por reunir la presente demanda y el poder los requisitos de los Arts. 82 y s.s del Código General del proceso, como las dispuestas en la Ley 1676 del 20 de agosto de 2013, Decreto 1835 del 16 de septiembre de 2015 y la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, el Juzgado;

R E S U E L V E:

- 1.- Admitir la presente demanda de aprehensión y entrega de bien mueble instaurada por Finesa s.a., por intermedio de apoderado contra Diego Henao Uribe, mayor de edad y de esta vecindad.
- 2.- Librar orden de aprehensión sobre el vehículo Clase automóvil, Marca Chevrolet, Servicio Particular, Placas GSU-960, Modelo 2020, Color Blanco Galaxia, Chasis 6GACE5CDLB005085.
- 3.- Teniendo en cuenta la circular No. S 2020 013152 del 19 de agosto de 2020 emanado del Ministerio de Defensa Nacional, emítase oficio dirigido a la Dirección de Investigación Criminal e Interpol Dijin ubicado en la Avenida el Dorado No. 75 25 Barrio Modelia en Santafé de Bogotá e mail dijin.jefat@policia.gov.co, para que una vez aprehendido el rodante sea puesto a disposición de este despacho y por cuenta de este proceso, rodante que le será a su vez entregado a la solicitante.
- 4.- Reconocer personería para actuar como apoderado de la parte demandante al abogado Edgar Salgado Romero, identificado con la cedula de ciudadanía No. 8.370.803 y T.P. No. 117.117 del CSJ, lo anterior en virtud al memorial poder a él otorgado.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

Constancia secretarial: En la fecha y en cumplimiento al auto que precede, se libró el oficio No. 2.012 dirigido a la Dirección de Investigación Criminal e Interpol Dijin.

Firmado Por:
Jairo Alberto Giraldo Urrea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **48f4a96e9bcac968c4ccb547f51eae5ce32c6e4468f94ff0ae71dded34150d**

Documento generado en 20/06/2023 02:22:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>